



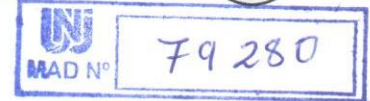
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 425-2019- CO-UNJ Jaén, 16 de setiembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de setiembre del 2019, y el Oficio N° 369-2019-UNJ/VPACAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno; y que "(...) se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes".

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 29°, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...) que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU de fecha 08 de enero del 2019, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por el Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres en su condición de Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas como Vicepresidente Académico y Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández como Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Oficio N° 369-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2020 IA, según lo solicitado por el Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para su ejecución según informe N° 440-2019-UNJ/DGPP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2020 IA, el mismo que consta de 08 folios.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1° **Aprobar** el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2020 IA, el mismo que consta de 08 folios.
- 2° **Notificar** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente